

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**

SUSTANCIATORIO N° 678

Popayán, septiembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021)

Demanda: EJECUTIVO
Radicado: 2006-00083-00
Demandante: LIBARDO MARINO DORADO
Demandado: MIRALBA RECALDE CARLOSAMA

Visto el oficio allegado por el Juzgado Sexto Civil Municipal de esta ciudad, y revisado el proceso encontramos que del oficio N°0228 de 24 de enero de 2019, no se tomó nota de embargo de remanentes, por lo cual se agregara el oficio al expediente.

Por otra parte, se solicita la remisión del proceso digital, para tal efecto se asignara turno para escanearlo y una vez digitalizado remitase el enlace correspondiente.

NOTIFÍQUESE:

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CV

Firmado Por:

**Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Civil 002
Juzgado Municipal
Cauca - Popayan**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2f9014437715fc0e8d8b93bcb2a29a3b00af8dbe02a0b8939d42254035812d06

Documento generado en 14/09/2021 04:23:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>